



## **Informe del proyecto “Investigación de las Condiciones de Trabajo y Evaluación de la situación en materia de Prevención de Riesgos Laborales en los Centros de Formación Profesional”**

Este estudio, forma parte de un proyecto ejecutado por FETE-UGT (que ha contado con el apoyo de CCOO y CECE en la solicitud del mismo) dentro de la subvención concedida por la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales.

Contenido y finalidad del proyecto:

- Una Investigación de las Condiciones de Trabajo y Evaluación de la situación en materia de Prevención de Riesgos Laborales en los Centros de Formación Profesional.
- Una guía de buenas prácticas de salud laboral en centros de Formación Profesional que ayude a los trabajadores/as a prevenir los peligros potenciales de sus puestos de trabajo.

### **Instrumentos utilizados**

Para la realización del trabajo de campo, se utilizaron los siguientes instrumentos de recogida de datos:

- Cuestionario sobre las condiciones de seguridad de los centros de FP:** se han realizado encuestas a 1.097 trabajadores.
- Entrevistas:** 30 entrevistas personalizadas a Responsables, Directivos y Mandos Intermedios de los Centros de Formación Profesional.
- Grupos de Discusión:** 4 reuniones en las que han estado representados los distintos colectivos de los centros escolares: trabajadores, delegados de prevención y directores de centro.

### **Análisis de los resultados obtenidos ante las siguientes cuestiones**

Una vez definidas las características metodológicas del estudio, pasamos a analizar las respuestas de los trabajadores ante las siguientes preguntas relacionadas con la prevención de riesgos laborales en los centros de F.P:

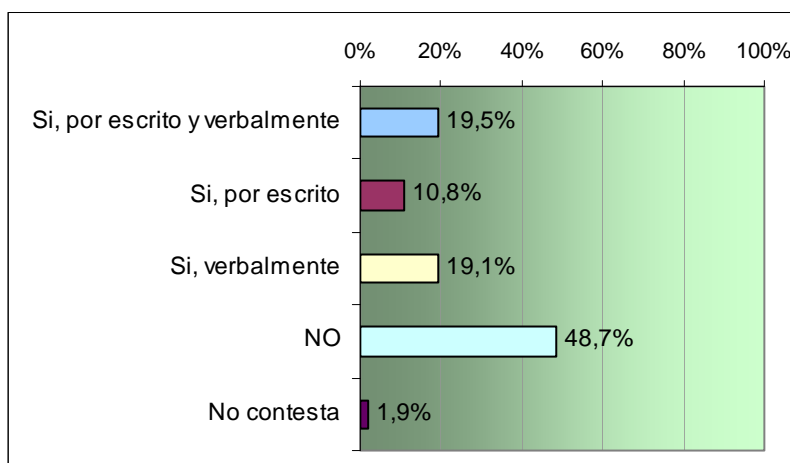


## 1. ¿Conoces la existencia de la Ley sobre Prevención de Riesgos Laborales?

Es de destacar que, aunque el porcentaje general de conocimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales- LPRL- entre todos los trabajadores de los centros de FP es bastante alto, es significativo que el 24,3 % de los trabajadores del PAS, desconocen la existencia de la LPRL. Es realmente preocupante que uno de cada cuatro trabajadores de este sector desconozca la existencia de la ley que regula sus derechos y obligaciones en esta materia.

Analizando las respuestas **en función del tipo de herramientas** que utilizan para la realización del trabajo que determina en muchos casos el grado de peligrosidad del mismo, se destaca que aproximadamente el 17% de los trabajadores que usan máquinas en sus tareas laborales cotidianas desconocen la existencia de la LPRL.

## 2. ¿Has sido informado sobre los riesgos concretos de tu puesto de trabajo?



Un 48% de los trabajadores de los centros de F.P. no han sido informados de los riesgos concretos de su puesto de trabajo. Esto supone un grave incumplimiento de la LPRL –concretamente en su art. 18- explicita, claramente, la obligación de los empresarios, o de la Administración respecto al personal a su servicio, de informar a los trabajadores sobre los riesgos laborales propios de su puesto de trabajo. Dado los riesgos profesionales a los que están expuestos los trabajadores de FP, utilización de sierras, prensas, compuestos químicos tóxicos, etc., es fácil entender el enorme peligro potencial que tiene esta falta de información.

La LPRL obliga a que exista un soporte documental de las medidas preventivas aplicadas, por lo tanto la información proporcionada a los trabajadores debe ser, al menos, por escrito, siendo recomendable que se complete con una formación presencial. Lo que es completamente inaceptable es la mera descripción verbal de los riesgos existentes en el puesto de trabajo.

El porcentaje de trabajadores de Personal de Administración y Servicios –PAS-, que afirman no haber recibido información sobre los riesgos en su puesto de trabajo asciende al 63%.



Teniendo en cuenta la titularidad del centro, el grado de información que reciben los trabajadores es el siguiente:

<b>¿Has sido informado sobre los riesgos concretos de tu puesto de trabajo?</b>			
	<b>Pública</b>	<b>Privada</b>	<b>Concertada</b>
Si, por escrito y verbalmente	14,72%	25,0%	29,3%
Si, por escrito	10,13%	5,0%	12,2%
Si, verbalmente	16,14%	16,7%	26,2%
No	57,59%	51,67%	29,3%
No contesta	1,42%	1,7%	3,1%

Los porcentajes de trabajadores que afirman no haber sido informados de sus riesgos específicos asciende a:

- El 57,59 %, de los trabajadores de los centros públicos de FP
- El 51,67 %, en el caso de la Privada.
- El 29,3 %, para el caso de la Concertada.

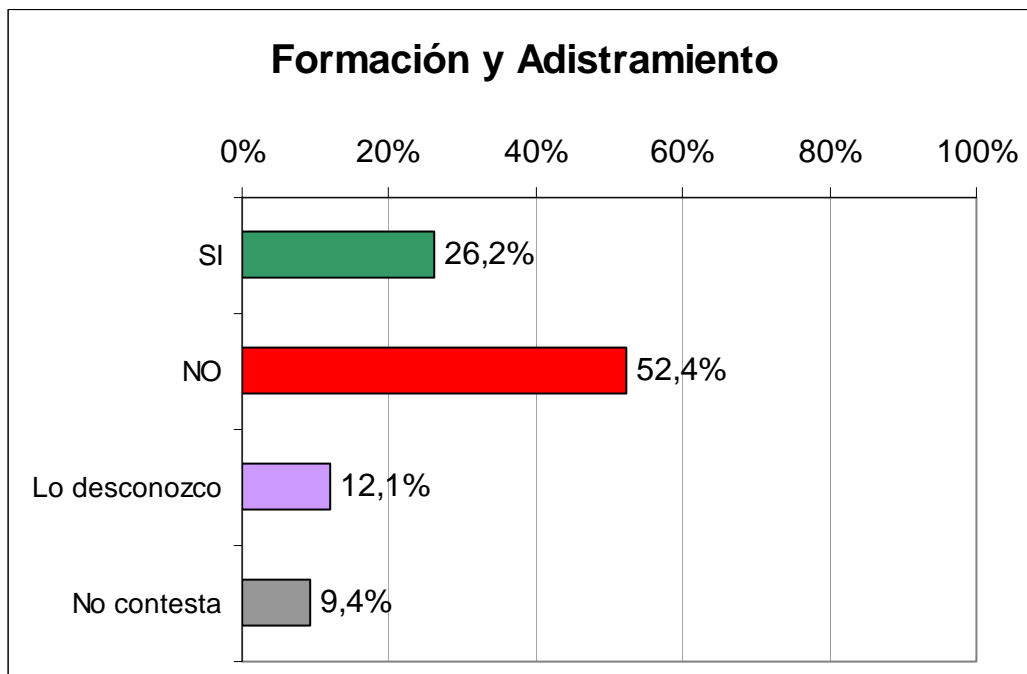
Sumando los porcentajes que afirman haber recibido la información por escrito y verbalmente y por escrito, podemos observar que la enseñanza Concertado posee más de 11 puntos de porcentaje por encima de las otras dos (ya que hay que poner entre comillas la información dada de forma exclusivamente verbal).

Por la dimensión de los centros se puede observar que a mayor tamaño del centro, peores niveles de información.

<b>¿Has sido informado sobre los riesgos concretos de tu puesto de trabajo?</b>				
	<b>Menos 10</b>	<b>De 10 a 49</b>	<b>De 50 a 99</b>	<b>Más de 100</b>
Si, por escrito y verbalmente	34,78%	27,8%	16,4%	17,5%
Si, por escrito	0,00%	9,26%	11,0%	13,7%
Si, verbalmente	30,43%	31,02%	15,8%	15,1%
No	34,78%	31,48%	55,3%	49,5%
No contesta	0,00%	0,46%	1,5%	4,2%



### 3. ¿Los trabajadores reciben formación y adiestramiento para realizar su trabajo de forma correcta y segura?



En el 52,4% de los casos, el trabajador afirma no recibir ningún tipo de formación o adiestramiento para la realización de su trabajo de manera correcta y segura, mientras que sólo un 26,2% de los trabajadores afirman haber recibido este tipo de instrucción. Sólo uno de cada cuatro trabajadores afirma, sin ningún tipo de dudas, que es informado sobre cómo realizar su trabajo de forma adecuada y segura.

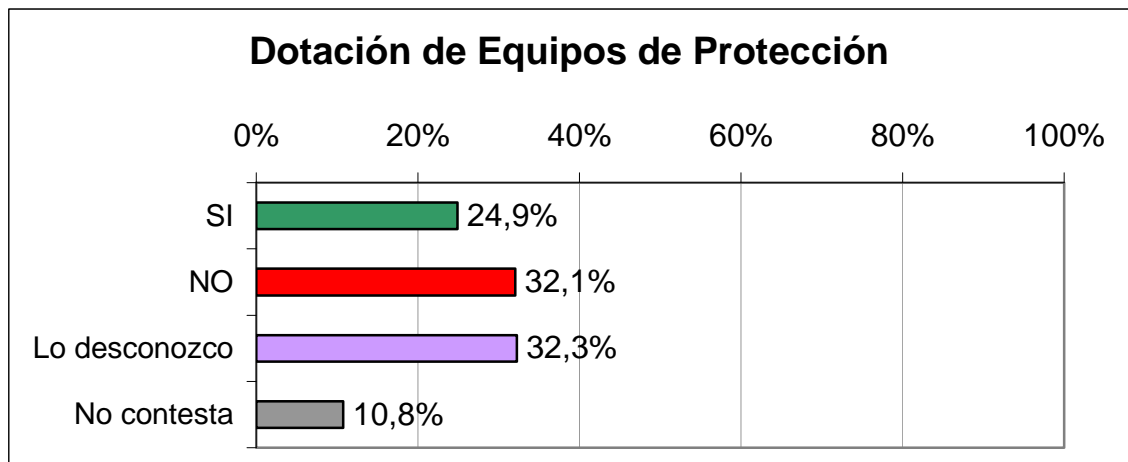
“El art. 19 de la LPRL referido a la formación de los trabajadores, especifica que es responsabilidad del empresario, o de la Administración respecto al personal a su servicio, garantizar que cada trabajador reciba una formación - teórica y práctica, suficiente y adecuada- en relación a los riesgos existentes en su puesto de trabajo”.

Analizando estos datos desde el punto de vista de la **Titularidad del Centro**, encontramos los siguientes porcentajes:

- El 60% de los trabajadores de centros públicos afirma que no recibe formación para realizar su trabajo de forma segura.
- El 50% de los trabajadores de centros privados afirma que no recibe formación para realizar su trabajo de forma segura.
- El 37% de los trabajadores de centros concertados afirma que no recibe formación para realizar su trabajo de forma segura.



**4. ¿Se facilitan equipos certificados de protección individual –EPI’s (guantes, mascarillas, gafas protectoras, etc.) a los trabajadores que los requieren?**



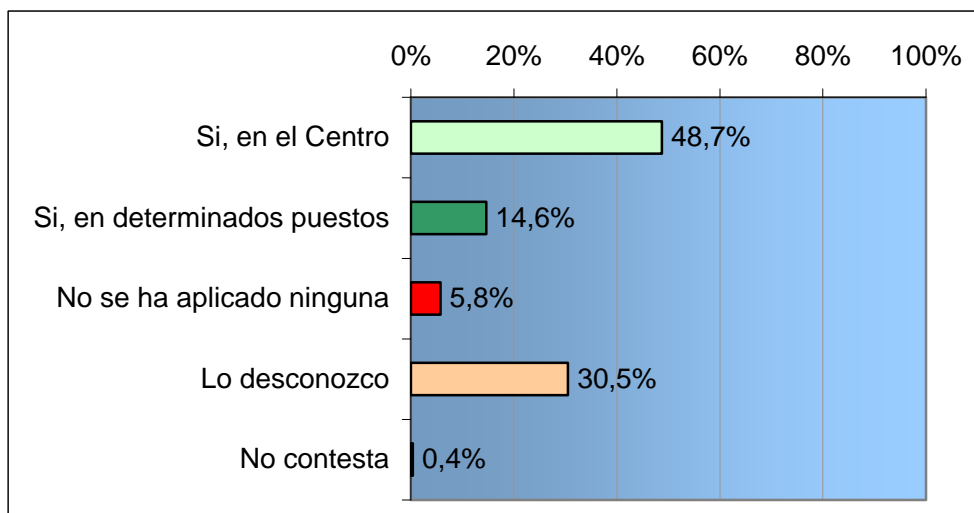
Sólo un 25% de los encuestados, uno de cada cuatro, afirma que en su centro se facilitan los EPI’s necesarios para el desarrollo del trabajo en condiciones de seguridad adecuadas. Recordamos que los EPI’s, o Equipos de Protección Individual, son de uso obligatorio en la mayoría de los trabajos con maquinaria, herramientas o compuestos químicos. Son la última barrera de protección contra los peligros y su no uso, o uso incorrecto, es potencialmente peligroso.

La proporción relativa de uso de EPI’s dependiendo del tipo de trabajo que se realiza es la siguiente:

¿Qué equipos de protección individual son obligatorios para tu trabajo?					
	Herramientas Portátiles	Herramientas Manuales	Equipos Informáticos	Compuestos Químicos	Maquinas y equipos
Guantes/riesgo mecánico	42,11%	26,69%	6,55%	20,69%	32,20%
Calzado/riesgo mecánico	24,56%	14,47%	3,81%	14,94%	20,00%
Gafas-pantallas/impactos	45,03%	27,65%	9,45%	25,29%	37,56%
Protección térmica	14,04%	7,07%	2,44%	11,49%	9,76%
Protección biológica	4,09%	2,89%	3,66%	24,14%	4,39%
Guantes/agresivo químico	18,13%	17,04%	7,77%	71,26%	17,07%
Gafas-pantallas/químico	14,62%	10,61%	4,88%	37,93%	13,17%
Guantes-calzado/eléctrico	25,15%	14,47%	7,01%	11,49%	17,07%
Protección radiaciones	12,87%	9,32%	2,59%	8,05%	11,71%
Cinturones o disp. Anticaídas	1,75%	1,29%	0,61%	2,30%	1,95%
Máscaras o mascarillas	28,65%	19,94%	7,47%	51,72%	24,39%
Protectores auditivos	23,98%	10,93%	3,96%	13,79%	18,05%
Casco	5,26%	2,25%	1,52%	3,45%	3,90%
Ropa de trabajo	45,03%	37,62%	13,11%	47,13%	42,44%
Otros	1,17%	2,25%	1,52%	3,45%	2,44%
Ninguno	14,62%	30,23%	61,43%	4,60%	23,90%
No contesta	9,36%	9,32%	13,41%	6,90%	9,76%



**5. ¿Conoces si se han aplicado medidas preventivas o correctoras para paliar los posibles riesgos laborales en tu centro de trabajo, en tu puesto de trabajo, o en el de alguno de tus compañeros?**



De este gráfico se podrían extraer varias conclusiones:

- Poca incidencia de las medidas preventivas concretas adaptadas a los puestos de trabajo.
- Por el contrario, observamos que las medidas preventivas que se suele aplicar son de carácter general, principalmente de mantenimiento de las estructuras.
- Un alto porcentaje de desconocimiento sobre las medidas preventivas que se aplican en el centro.

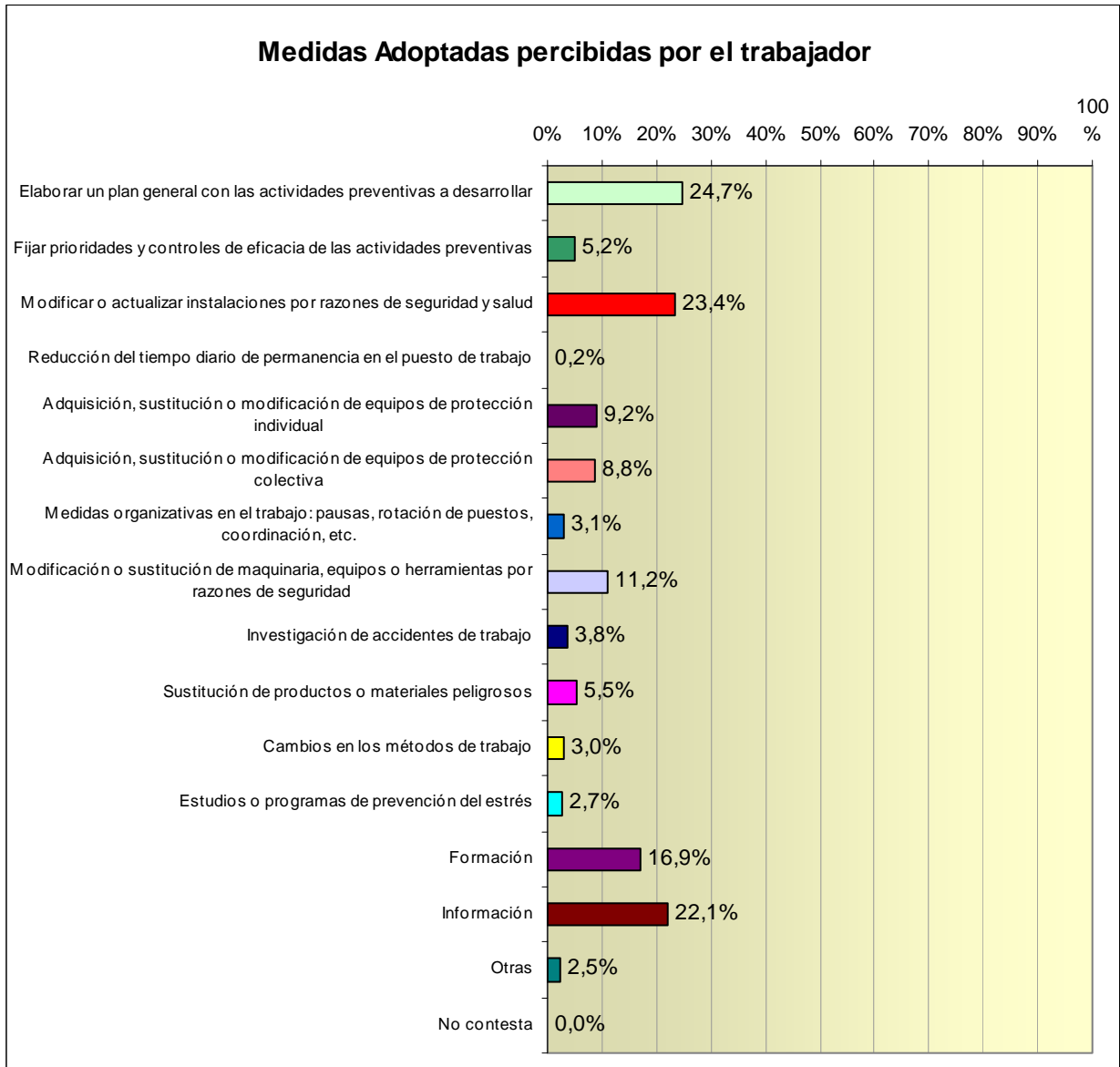
Es recomendable que, además de estas medidas de carácter general, se apliquen medidas específicas concretas adecuadas a los riesgos laborales existentes a los centros de trabajo. Riesgos que no se pueden eliminar mediante medidas generales inespecíficas.

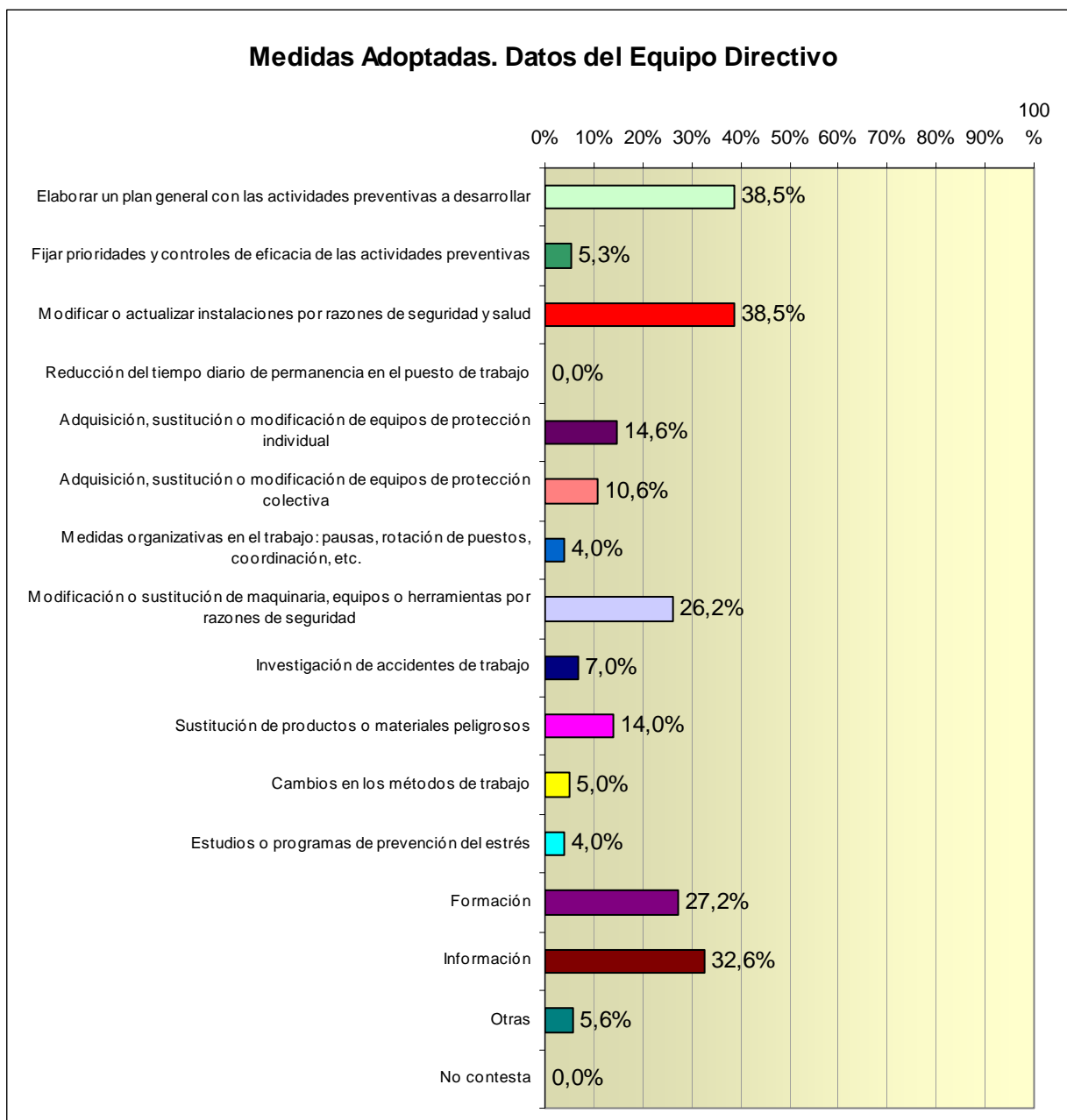
El problema, a la hora de abordar este tipo de problemas concretos, es que para llegar al origen de estos riesgos es necesario cambiar la organización del trabajo, modificar el tiempo de exposición de los trabajadores a los riesgos potenciales, cambiar el tipo de materias primas y otro tipo de medidas organizativas parecidas. Medidas que, además del coste económico de las mismas, necesitan una verdadera planificación preventiva y, sobre todo, una voluntad de cambio que, tristemente no está implantada en nuestro colectivo.



**6. ¿Qué medida o medidas preventivas se han tomado en el centro?**

Podemos diferenciar las respuestas percibidas por el trabajador, que mostramos en el primer cuadro, de las respuestas dadas por los miembros del equipo directivo, que se pueden observar en cuadro posterior.





Es muy significativo que sólo el 38% del equipo directivo afirma haber elaborado un plan general con las actividades preventivas a desarrollar y un 5,3% ha fijado prioridades y controles de eficacia de las actividades preventivas. Estas dos medidas preventivas son de importancia capital para una verdadera integración de la prevención de riesgos laborales en la empresa, según se recoge en Artículo 16 de la LPRL que establece los principios básicos de la prevención: evaluar los riesgos existentes, establecer un plan de actividades a desarrollar, según los riesgos detectados y, finalmente, asegurarse que las medidas preventivas diseñadas se cumplen según lo establecido.

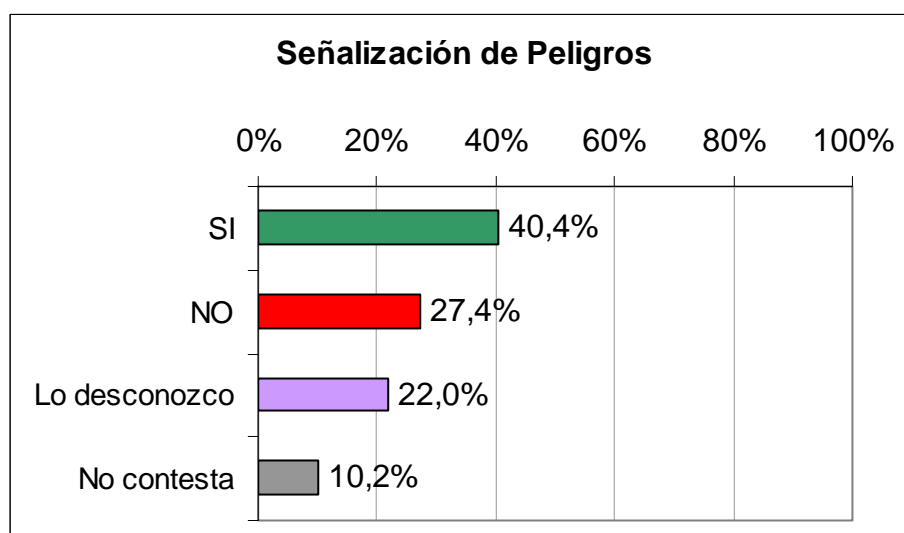


Este porcentaje tan bajo en la aplicación de estas dos medidas preventivas, suponiendo que sea verdad el 100% de las respuestas emitidas desde el equipo directivo, nos indica, sin ningún tipo de dudas, que la prevención de riesgos laborales que se realiza en los centros de FP –si es que se hace- es principalmente una prevención de carácter formal, realizada para cumplir, como mero trámite administrativo de recopilación de documentos, lo establecido en la LPRL. Se contrata a un servicio de prevención que realiza una evaluación de riesgos de manera formal (administrativa), en algunos casos se realizan algunas mejoras en el centro, de carácter general, y en otros pocos casos se proporciona al trabajador algunos equipos de protección individual, acabándose aquí toda otra acción preventiva.

Esta forma de actuación no es la que promulga la LPRL y está totalmente alejada de lo que debería ser la integración de la prevención en el funcionamiento normal de la empresa, aspecto básico de una verdadera promoción de la cultura preventiva.

Es destacable que el personal de PAS, tiene una menor percepción del tipo de medidas preventivas que se están tomando, siendo el porcentaje de desconocimiento de las mismas muchísimo más alto que en el caso del personal docente. Este dato puede indicar una falta de integración de este colectivo dentro del funcionamiento global del centro, pues desconoce en muchísima mayor proporción lo que sucede en materia preventiva.

**7. ¿Existe en tu Centro señalización de los Peligros Potenciales?**



Sólo el 40% de los trabajadores puede afirmar sin ninguna duda que existe una correcta señalización de los riesgos potenciales en su centro de trabajo. De nuevo hay que fijarse en el porcentaje de los trabajadores que desconocen si la señalización de los peligros de su puesto de trabajo es correcta, o no y del porcentaje de trabajadores que no contesta a esta pregunta.



Dado que la señalización de peligros es visual, en un porcentaje muy alto, y se realiza principalmente a través de señales en forma de panel. El desconocimiento de su existencia o la ausencia de respuesta nos pueden indicar, con un alto grado de posibilidad, la no existencia de la misma. Sumando estos porcentajes que no indican un sí con rotundidad, estamos hablando de un 60% de señalización NO ÓPTIMA.

Este porcentaje es altísimo teniendo en cuenta la importancia de señalar los peligros potenciales que pueden afectar a los trabajadores, así como las posibles consecuencias que se pueden derivar del desconocimiento de estos peligros. Como ejemplo del peligro potencial que supone una incorrecta señalización sólo hay que pensar en el grave peligro que supone no conocer la disposición de las salidas de emergencia o la situación de los dispositivos de actuación en caso de incendios, el evidente riesgo de fumar, al no estar convenientemente señalado, en las proximidades de combustibles gaseosos, o del peligro que supone estar en las proximidades de puntos en los que exista un riesgo eléctrico no señalado.

#### **8. *¿Tienes conocimientos e información sobre cómo actuar en caso de emergencia?***

- El 75 % contestó que sí poseía conocimientos e información sobre esta materia.
- El 25 %, sin embargo admitió no poseer este conocimiento.

Estos datos, aunque parecen positivos, indican que una de cuatro personas, que trabajan en un centro de FP, no posee la información ni el conocimiento necesario sobre cómo actuar en caso de emergencia, con el consiguiente riesgo para su seguridad y la de los alumnos bajo su responsabilidad. Hay que destacar que las situaciones de emergencia poseen riesgos potencialmente altos pues éstas pueden ser: incendios, amenazas de bomba en las que puede haber situaciones de pánico, y otras situaciones peligrosas.

De igual forma que en otras preguntas, la comparación entre docentes y no docentes es desfavorable a estos últimos, pues el porcentaje de desinformación entre éstos es de un 30%.

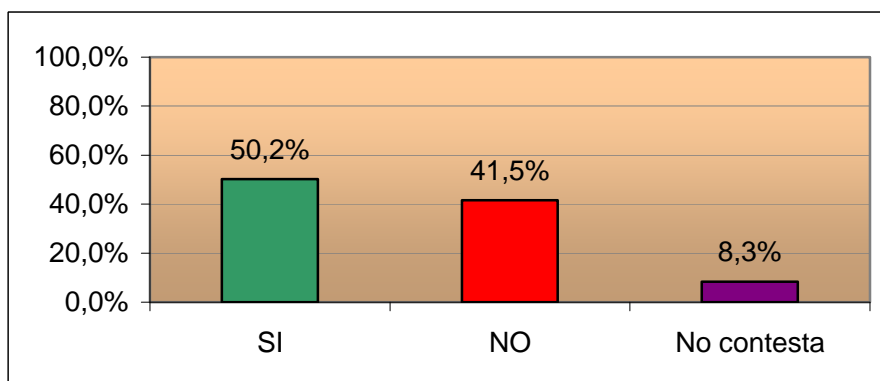
#### **9. *¿Están definidas las funciones y responsabilidades para la Prevención de Riesgos Laborales?***

Existe una fuerte indefinición de las funciones organizativas en materia de Prevención de Riesgos Laborales en los centros. Así, sólo la mitad del personal directivo encuestado reconoce que existe una definición de las funciones y responsabilidades en esta materia, cumpliendo de esta manera lo que indica la ley para este epígrafe.

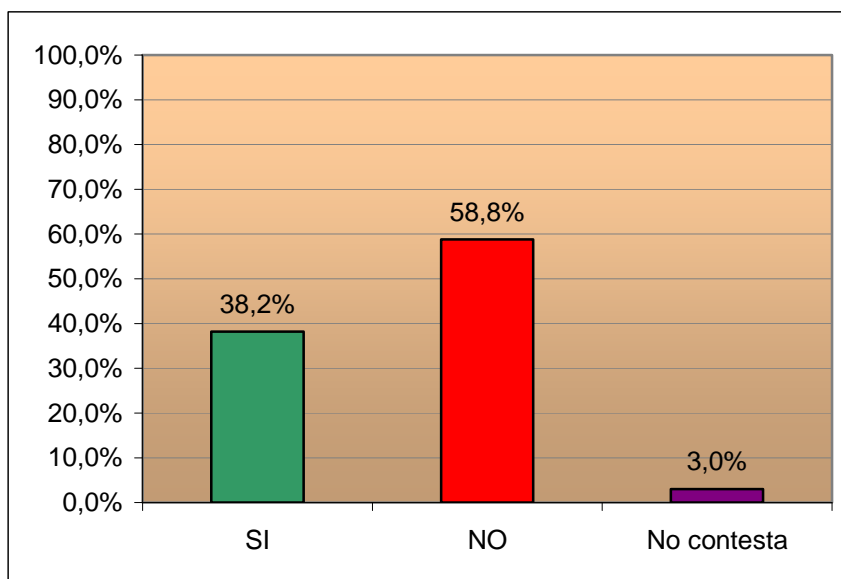
Si no están definidas las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales, difícilmente se podrán tomar las medidas necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores y alumnos de los centros, con el



consiguiente peligro de sufrir mayor cantidad de accidentes laborales debido a una deficiente labor preventiva.



**10. ¿Hay algún Delegado de Prevención de riesgos laborales en el Centro?**



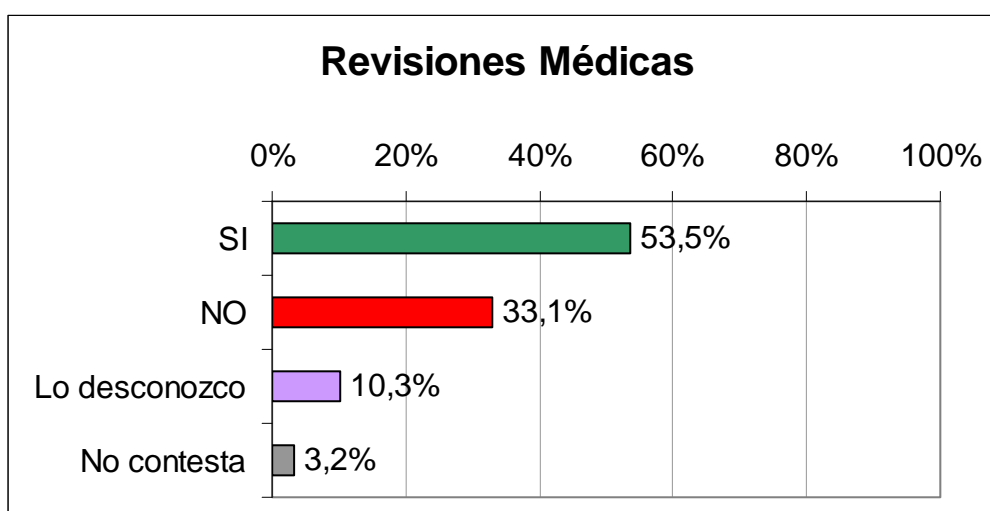
Tal y como nos muestra la distribución de las respuestas obtenidas, la presencia del Delegado de Prevención en los centros, tiene todavía un carácter minoritario, y afecta al 38,2% de los centros. La forma en que está estructurada la representación sindical de los trabajadores de la enseñanza de centros públicos –que no se eligen por cada centro de trabajo, como ocurre en el caso de centros privados y concertados- y, en consecuencia, la forma en como se eligen los delegados de prevención designados, dificulta que exista en cada centro de trabajo un vehículo de participación de los trabajadores y de vigilancia y control de la actividad preventiva que se realiza en cada centro.



Algunas CCAA, como Cataluña, tienen contemplada la existencia de la figura del Coordinador/a de prevención de riesgos laborales en centros docentes para así tener un conocimiento directo de los riesgos propios del lugar de trabajo, de los puestos singulares y las características individuales del personal del centro.

Desde nuestra organización demandamos urgentemente la implantación de esta figura en todos los centros escolares.

**11. ¿En tu Centro de trabajo, se ofrece la posibilidad de realizar revisiones médicas periódicas?**



Sólo a la mitad de los trabajadores se les ofrece la posibilidad de realizar las revisiones médicas que determinan su vigilancia de la salud, tal como establece el art. 22 de la LPRL. Una de las finalidades de estas revisiones, desde el punto de vista de la prevención, es comprobar que la salud de los trabajadores no se ve influenciada por los riesgos inherentes de su puesto de trabajo. Es obligación del empresario, en el caso de los centros privados y concertados, o de la Administración competente, respecto al personal a su servicio, ofrecer a los trabajadores la posibilidad de revisar su estado de salud.

**12. En caso afirmativo, ¿estas revisiones son específicas de los riesgos inherentes a tu trabajo?**

La LPRL explicita que la vigilancia de la salud debe ser específica a los riesgos inherentes a su puesto de trabajo. Observando el porcentaje de trabajadores al que se realiza revisiones médicas, sólo el 36% afirma que son específicas a los riesgos y peligros de su puesto de trabajo. Lo que supone otro incumplimiento de la ley.



Con el análisis combinado de estas dos preguntas se puede establecer las siguientes conclusiones:

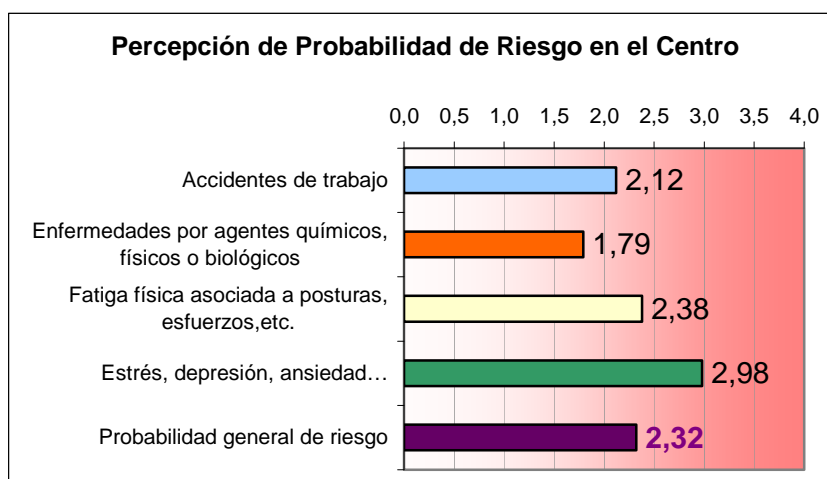
- Sólo se ofrecen revisiones médicas para establecer la vigilancia de la salud de los trabajadores al 50% de los mismos. Cifra, desde todos los puntos de vista, totalmente insuficiente.
- Las revisiones médicas son, en el mayor número de los casos, de carácter general y no específicas de los riesgos inherentes al puesto de trabajo.

Comparando la especificidad de las revisiones periódicas respecto a la titularidad de los centros, observamos que el porcentaje de trabajadores de centros Concertados que afirman la especificidad de estas revisiones es de casi un 80%, muy por encima del porcentaje de respuestas afirmativas de centros públicos y privados, ambos entorno al 45%.

## PERCEPCIÓN DEL TRABAJADOR DE LA PROBABILIDAD DE RIESGO EN EL CENTRO

### 13. En tu Centro, ¿qué probabilidades existen de que se produzcan?:

- **Accidentes de trabajo.**
- **Enfermedades producidas por agentes químicos, físicos o biológicos.**
- **Fatiga física asociada a posturas, esfuerzos o movimientos repetitivos.**
- **Estrés, depresión, ansiedad.**



La medición de esta variable se ha realizado tomando como escala de referencia:

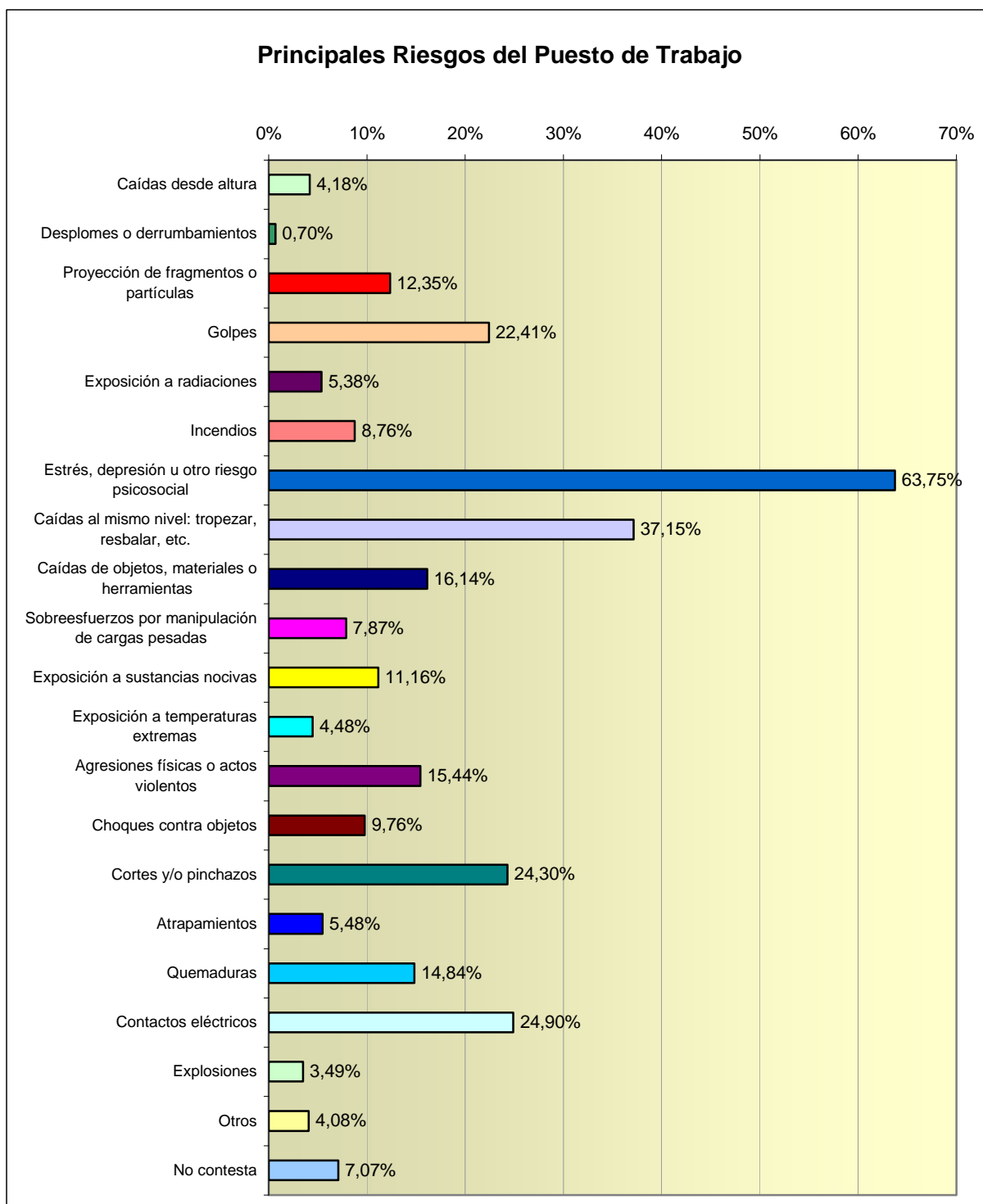
1. Nulas, 2. Escasas, 3. Elevadas, 4. Muy elevadas



Así, nos encontraremos ante niveles significativos de percepción del riesgo a partir de un valor superior a 2,5 puntos.

El elemento respecto al cual el trabajador percibe, claramente, un mayor nivel de riesgo lo encontramos en la opción, “Estrés, depresión, ansiedad”. Con una media de 2,98, podemos considerar que el trabajador percibe como ELEVADAS las probabilidades de padecer este tipo de patologías.

**14. ¿Cuáles son los principales riesgos que existen en tu puesto de trabajo?**

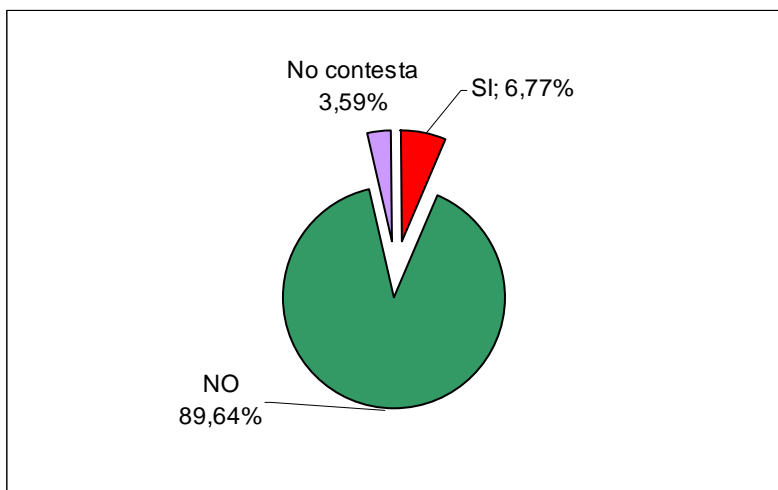




Como se puede observar, el 67% de los encuestados tienen la percepción de que existe el riesgo de padecer estrés, depresión u otro tipo de trastornos de origen psicosocial. Más allá de que este riesgo se materialice, el trabajador/a, se siente amenazado en su puesto de trabajo. En cambio, si observamos las medidas preventivas adoptadas referidas a este tipo de riesgos, detalladas en la pregunta 6 de este informe, podemos ver que sólo se toman en un 4% de los centros encuestados.

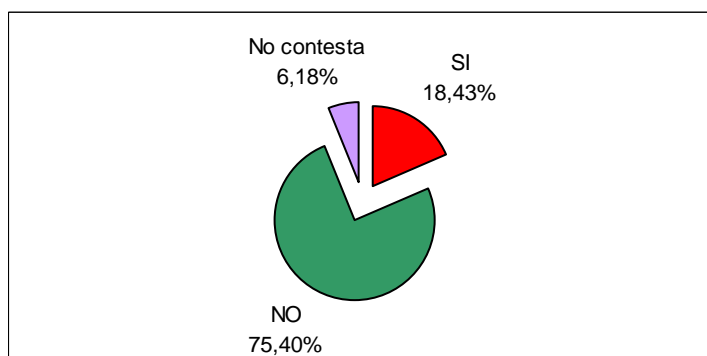
También es destacable que un 15% de los trabajadores encuestados afirma que existe riesgo potencial de sufrir agresiones físicas en su centro. De igual forma se puede constatar la falta de protocolos de actuación claros al respecto de esta materia. Protocolos que también son motivo de demanda histórica por nuestra organización.

**15. ¿Has tenido algún accidente de trabajo que te haya causado baja laboral?**



El gráfico demuestra que casi un 7% de los trabajadores de centros de F.P reconocen haber sufrido alguna vez un accidente laboral. Porcentaje que seguramente es mayor si consideramos parte del porcentaje del 3,59% que no contesta a esta pregunta.

**16. ¿Y algún incidente laboral, aunque no te haya llegado a causar baja laboral?**



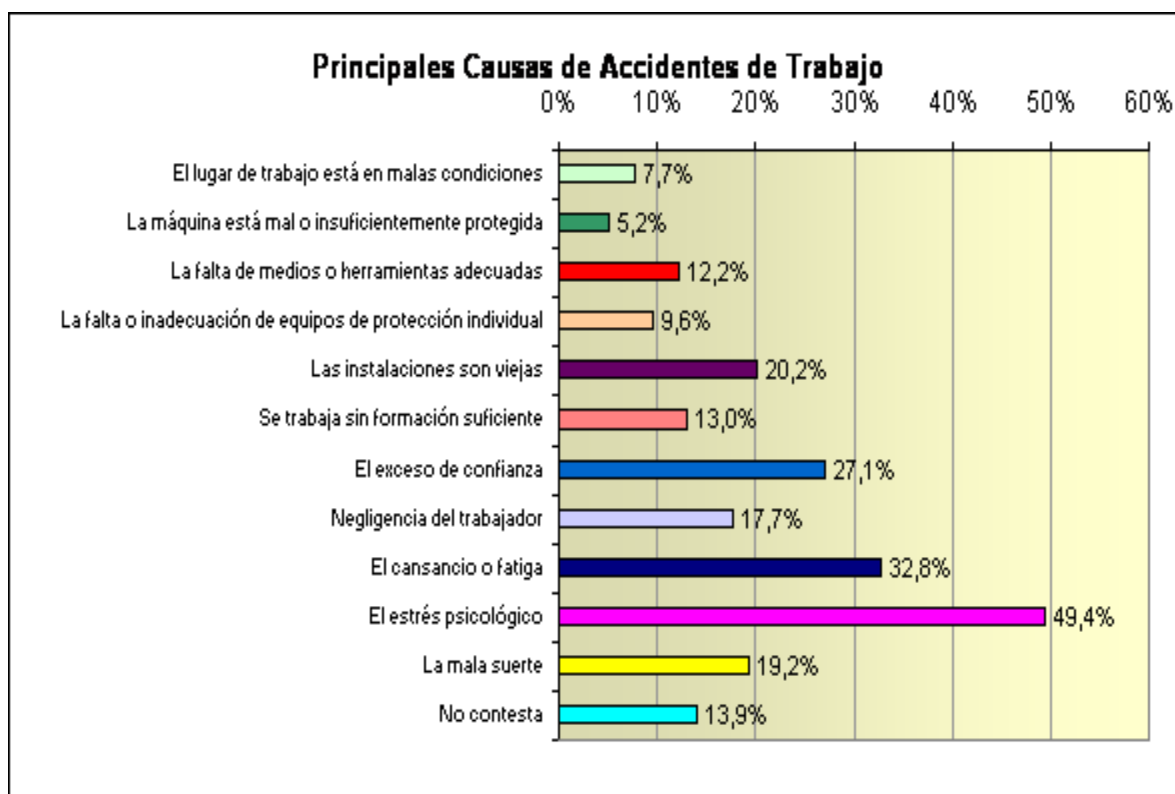


Se puede observar que casi uno de cada cinco trabajadores ha sufrido algún incidente laboral, dato que casi se puede aumentar a uno de cada cuatro si contamos a los que declinan responder a esta pregunta.

Una relación estadística de la cantidad de incidentes laborales que ocurren en una empresa, aunque no lleven acarreados una baja, nos da información sobre la eficiencia preventiva de la organización, ya que refleja con mayor detalle la cantidad de incidencias anómalas que se producen desde el punto de vista preventivo. Así, si se resbala por una escalera cuyos escalones están desgastados por su uso, y no se ha tomado ninguna medida preventiva, pero en la caída el trabajador no sufre ningún tipo de lesión, no es un accidente laboral, pero es obvio que existe una deficiencia en el sistema preventivo que debe ser subsanada.

Por ello, tomando en consideración la cantidad de incidentes laborales sufridos por el personal de centros de F.P. podemos observar que casi uno de cada cuatro trabajadores ha sufrido alguna vez un incidente laboral.

**17. ¿Cuáles crees que son las principales causas de accidentes de trabajo?**



Ante esta pregunta podemos observar claramente que casi el 50% de los encuestados piensa que estrés psicológico puede ser culpable de que se produzca un accidente en su trabajo.



## CONCLUSIONES

1. Del estudio se desprende que se está incumpliendo sistemáticamente la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en el sector de la enseñanza, principalmente en los siguientes aspectos:
  - Cuando se realizan las evaluaciones de riesgos laborales, que no se hacen en todos los centros, éstas tienen un carácter formal –administrativo- lejos de integrar la prevención en el funcionamiento de la empresa. Prueba de ello es que no se elabora un plan con las acciones preventivas a realizar ni se fijan mecanismos de comprobación de las medidas preventivas adoptadas, como dispone la ley.
  - No se evalúan, ni se toman las medidas preventivas en consecuencia, los riesgos de origen psicosocial, cuya incidencia hoy en día es cada vez más notable.
  - Se incumple, claramente, la información a los trabajadores sobre los riesgos específicos de sus puestos de trabajo y las medidas preventivas a adoptar en estos casos.
  - Se incumple la formación de los trabajadores sobre la forma de realizar sus tareas de manera segura.
  - No se adapta el trabajo, cuando es necesario, a las características personales de los trabajadores.
  - No se especifican las funciones y responsabilidades respecto a esta materia. No se establecen los recursos humanos y materiales necesarios para garantizar la calidad de la enseñanza y la salud laboral.
  - No se realiza, a la mayoría de los trabajadores, la vigilancia de su salud. Cuando se hacen reconocimientos médicos, éstos son de carácter general y no específicos de los riesgos inherentes al trabajo como especifica la LPRL.
  - No se proporciona, en el porcentaje deseable, los Equipos de Protección Individual necesarios para el desarrollo seguro del trabajo.
  
2. La mayor parte de las acciones preventivas que se realizan en los centros escolares de F.P son de carácter general para el mantenimiento de las instalaciones de los mismos. No se suelen tomar medidas preventivas específicas a los puestos de trabajo.



3. Una cuarta parte del personal que trabaja en estos centros no sabe cómo actuar en caso de emergencia y evacuación.

4. Se ha constatado un aumento de los riesgos de origen psicosocial, situaciones de indisciplina, posibilidad de agresiones –físicas y/o verbales, violencia en las aulas, etc., que están produciendo un aumento de trastornos de origen psicológico como estrés, ansiedad, síndrome del quemado o depresión, dolencias que están aumentando el grado de insatisfacción laboral, número de bajas por depresión y estado de motivación del colectivo docente. Los profesionales de la enseñanza no sólo ven estos factores como fuente principal de riesgo, en el 67% de los casos, sino que los consideran la principal causa de accidentes laborales.

5. La proporción de bajas laborales que se producen por causas de origen psicológico están aumentando considerablemente.

6. El derecho de participación de los trabajadores del sector público en materia de prevención y salud laboral está difuminado por la manera en que se eligen los representantes sindicales en la función pública. Al no existir delegados de prevención en todos los centros, a diferencia del derecho que ampara a los centros privados y concertados, la función de interlocución y vigilancia del cumplimiento de los derechos de los trabajadores en esta materia no se está realizando correctamente. La LPRL, que tiene carácter de aplicación para todos los trabajadores, prevé la existencia de delegados de prevención en todos los centros de trabajo. Para dar cumplimiento a tal finalidad algunas CCAA han introducido la figura del coordinador de prevención de riesgos laborales en el sector educativo que asumirá unas funciones semejantes a la del delegado de prevención con una reducción de jornada determinada para poder ejercer tales funciones.

7. Se constata el aumento de situaciones de conflicto en el aula, indisciplina, violencia verbal, agresiones físicas, etc. La pérdida progresiva de autoridad y de reconocimiento social del profesorado, unida a la falta de formación específica de este colectivo en la resolución de conflictos, hace más difícil la intervención y solución de este tipo de situaciones emergentes.

8. Todas estas situaciones o conclusiones, que afectan a todos los trabajadores de la enseñanza, empeoran especialmente en el caso de los trabajadores del PAS.



## EXIGENCIAS Y PROPUESTAS

Para FETE-UGT es imprescindible que los trabajadores/as de los centros escolares puedan realizar su actividad profesional en condiciones laborales que no perjudiquen a su seguridad e integridad física, psicológica y social. Para lograr este derecho, recogido, no solo en la LPRL sino también en la propia Constitución española, demandamos:

- La realización de las evaluaciones de riesgos laborales en los centros educativos. Evaluaciones no sólo de las condiciones generales del centro, sino también las específicas de los puestos de trabajo existentes.
- Que se incluyan los riesgos psicosociales, de tan amplia incidencia en el sector, en dichas evaluaciones.
- Que una vez detectados los riesgos existentes, no se paralice aquí la actividad preventiva, quedándose en una mera formalidad administrativa. Deben tomarse las medidas preventivas necesarias para eliminar o minimizar tales riesgos, con los fondos y recursos necesarios para realizarlas, definiendo quién las va a realizar y supervisando que se realizan de forma correcta.
- La inclusión de las enfermedades de origen psicológico, como el estrés o la depresión, en el cuadro de enfermedades profesionales.
- La creación de protocolos de actuación que especifiquen claramente los pasos a seguir y las distintas responsabilidades y competencias, para los casos de:
  - Acoso en el trabajo.
  - Bulling, o maltrato entre adolescentes.
  - Situaciones de violencia en las aulas.
- Que exista, en todos los centros educativos, un trabajador/a responsable de la prevención de riesgos laborales, logrando de esta forma el cumplimiento efectivo al derecho de los trabajadores a participar en la prevención de riesgos laborales en su lugar de trabajo.
- Formar a los trabajadores de la enseñanza, en la prevención de riesgos laborales de su entorno laboral.
  - A través de la formación específica en cómo realizar su trabajo de forma segura y en las medidas preventivas a aplicar para los riesgos de su puesto de trabajo.
  - Introducir el área de salud laboral en la formación inicial del profesorado.



- Introducir el área de salud laboral en el currículo escolar de todas las etapas educativas de acuerdo con el preámbulo de la LPRL y el Plan de Choque contra la Siniestralidad Laboral (1998). De esta manera los alumnos, desde sus primeras etapas de su desarrollo educativo, se irán familiarizando con la seguridad y salud en el trabajo, logrando que interioricen hábitos de conducta seguros que posteriormente sean más fáciles de reproducir, cuando sean miembros activos del estrato productivo.